



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 07-2016/SENAMHI

Lima, **26 MAY 2016**

VISTO:

El Informe N° 13-2016/SENAMHI-SG donde la Secretaría General recomienda que por necesidades del Servicio y para la implementación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones – ROF - institucional hay que realizar la adaptación del Manual de Organización y Funciones de la Unidad Orgánica Oficina General de Estadística e Informática.



CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en Proceso de Modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado democrático descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el numeral 62.3 del artículo 62 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que cada entidad es competente para realizar tareas de materia interna necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante Ley N° 24031 – Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI – modificada por la Ley N° 27188, se establece que el mismo tiene por finalidad planificar, organizar, coordinar, normar, dirigir y supervisar las actividades meteorológicas, hidrológicas y conexas mediante la investigación científica, la realización de estudios y proyectos y la prestación de servicios en materias de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM se aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI publicado el 25 de mayo de 2016 y vigente desde el día siguiente;

Que, de acuerdo al inciso e) del artículo 11° del mencionado Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, es función de la Presidencia Ejecutiva establecer la organización interna del Servicio, de acuerdo a sus competencias;

Que, por necesidad del Servicio es conveniente modificar el Manual de Organización y Funciones de la Unidad Orgánica Oficina General de Estadística e Informática de acuerdo al documento del visto, con el fin de implementar el nuevo Reglamento de Organización y Funciones así como adoptar medidas vinculadas a la mejora continua de los servicios que presta la entidad. Dicha facultad ha sido delegada al Secretario General mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 113-2016/SENAMHI-PREJ-SG;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI y su modificatoria; su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; con las facultades conferidas mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 107-2016/SENAMHI de fecha 26 de mayo de 2016;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Unidad Orgánica absorbida



A partir del 26 de mayo de 2016 la Unidad Orgánica “Oficina General de Estadística e Informática” ha sido absorbida, dependiendo de las funciones específicas, por la Dirección de Redes de Observación y Datos y la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI – aunque por razones de recursos humanos y mientras se mantiene vigente el Cuadro de Asignación de Personal institucional se mantienen vigentes algunos puntos del Manual de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Jefatural N° 0199/SENAMHI-JSS-OGEI-ORA/2004 según lo establecido en la presente resolución.

Artículo 2°.- Deja sin efecto

A partir del 26 de mayo de 2016 se deja sin efecto los siguientes puntos del Manual de Organización y Funciones de la Unidad Orgánica Oficina General de Estadística e Informática del SENAMHI aprobado mediante Resolución Jefatural N° 0199/SENAMHI-JSS-OGEI-ORA/2004:

- 2.1 Dejar sin efecto el punto 1.1.
- 2.2 Dejar sin efecto el punto 1.2.
- 2.3 Dejar sin efecto el punto 1.3.
- 2.4 Dejar sin efecto el punto 1.4.
- 2.5 Dejar sin efecto el punto 1.6.
- 2.6 Dejar sin efecto el punto 1.5.a.8.
- 2.7 Dejar sin efecto el punto 1.5.a.9.

- 2.8 Dejar sin efecto el Título II.
- 2.9 Dejar sin efecto el punto 4.1.b.
- 2.10 Dejar sin efecto el punto 4.1.c.
- 2.11 Dejar sin efecto el punto 4.1.d.
- 2.12 Dejar sin efecto el punto 4.1.e.
- 2.13 Dejar sin efecto el punto 4.3.c.
- 2.14 Dejar sin efecto el punto 4.3.d. Función específica
- 2.15 Dejar sin efecto el punto 4.3.d. Líneas de autoridad, responsabilidad y coordinación.
- 2.16 Dejar sin efecto el punto 4.3.e.
- 2.17 Dejar sin efecto el punto 4.4.c.9.
- 2.18 Dejar sin efecto el punto 4.13.b.
- 2.19 Dejar sin efecto el punto 4.13.c.
- 2.20 Dejar sin efecto el punto 4.13.d.
- 2.21 Dejar sin efecto el punto 4.13.e.
- 2.22 Dejar sin efecto el punto 4.15.c.6.
- 2.23 Dejar sin efecto el punto 4.15.c.8.
- 2.24 Dejar sin efecto el punto 4.15.c.9.
- 2.25 Dejar sin efecto el punto 4.15.c.10.

Artículo 3°.- Funciones generales

3.1 A partir del 26 de mayo de 2016 las funciones generales establecidas en el punto 1.5.a. del Manual de Organización y Funciones de la Unidad Orgánica Oficina General de Estadística e Informática aprobado mediante Resolución Jefatural N° 0199/SENAMHI-JSS-OGEI-ORA/2004, pasan a serlo de la Dirección de Redes de Observación y Datos.

3.2 A partir del 26 de mayo de 2016 las funciones generales establecidas en el punto 1.5.b. del Manual de Organización y Funciones de la Unidad Orgánica Oficina General de Estadística e Informática correspondientes a la Oficina de Estadística aprobado mediante Resolución Jefatural N° 0199/SENAMHI-JSS-OGEI-ORA/2004, pasan a serlo de la Subdirección de Gestión de Datos.

3.3 A partir del 26 de mayo de 2016 las funciones generales establecidas en el punto 1.5.c. del Manual de Organización y Funciones de la Unidad Orgánica Oficina General de Estadística e Informática correspondientes a la Oficina de Informática aprobado mediante Resolución Jefatural N° 0199/SENAMHI-JSS-OGEI-ORA/2004, pasan a serlo de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Artículo 4°.- Modifica

A partir del 26 de mayo de 2016 modificar puntos del Manual de Organización y Funciones de la Unidad Orgánica Oficina General de Estadística e Informática aprobado mediante Resolución Jefatural N° 0199/SENAMHI-JSS-OGEI-ORA/2004, según el presente detalle:

4.1 Reemplazar el texto del punto 4.2.b. por el siguiente:



“**b. Función Principal del cargo.** Las que establezca el (la) Director (a) de la Dirección de Redes de Observación y Datos.”

4.2 Reemplazar el texto del punto 4.2.c. por el siguiente:

“**c. Funciones específicas del cargo.** Las que establezca el (la) Director (a) de la Dirección de Redes de Observación y Datos.”

4.3 Reemplazar el texto del punto 4.2.d. por el siguiente:

“**d. Línea de Autoridad y Responsabilidad.** Depende directamente del (la) Director (a) de la Dirección de Redes de Observación y Datos. No tiene relaciones de autoridad. Mantiene comunicación y coordinación permanente con los subdirectores y el personal de la DRO y órganos de la institución.”

4.4 Reemplazar el texto del punto 4.4.c.3). por el siguiente:

“3) Coordinar con las Direcciones, Secretaría General, Direcciones Zonales, etc.; sobre los requerimientos de soluciones estadísticas en el ámbito hidrometeorológico y del medio ambiente.”

4.5 Reemplazar el texto del punto 4.4.c.11). por el siguiente:

“11) Desarrollar otras funciones que le asigne el (la) Subdirector (a) de la Subdirección de Gestión de Datos.”

4.6 Reemplazar el texto del punto 4.4.d. por el siguiente:

“**d. Línea de autoridad y responsabilidad.** Depende directamente del (la) Subdirector (a) de la Subdirección de Gestión de Datos.”

4.7 Reemplazar el texto del punto 4.5.c.9) por el siguiente:

“9) Cumplir otras funciones que en ámbito de su competencia le asigne o delegue el (la) Subdirector (a) de la Subdirección de Gestión de Datos.”

4.8 Reemplazar el texto del punto 4.5.d. por el siguiente:

“**d. Línea de autoridad y responsabilidad.** Depende directamente del (la) Subdirector (a) de la Subdirección de Gestión de Datos.”

4.9 Incluir el siguiente texto como punto 4.6.c.5). por el siguiente:

“5) Cumplir otras funciones que en ámbito de su competencia le asigne o delegue el (la) Subdirector (a) de la Subdirección de Gestión de Datos.”



4.10 Reemplazar el texto del punto 4.6.d. por el siguiente:

“d. Línea de autoridad y responsabilidad. Depende directamente del (la) Subdirector (a) de la Subdirección de Gestión de Datos.”

4.11 Reemplazar el texto del punto 4.7.c.6). por el siguiente:

“6) Cumplir otras funciones que en ámbito de su competencia le asigne o delegue el (la) Subdirector (a) de la Subdirección de Gestión de Datos.”

4.12 Reemplazar el texto del punto 4.7.d.1) por el siguiente:

“1) Depende directamente del (la) Subdirector (a) de la Subdirección de Gestión de Datos.”

4.13 Reemplazar el texto del punto 4.7.d.2). por el siguiente:

“2) Coordina Internamente: con el (la) Subdirector (a) de la Subdirección de Gestión de Datos así como con cada uno de los usuarios que demandan información por parte del archivo técnico.”

4.14 Reemplazar el texto del punto 4.8.c.3). por el siguiente:

“3) Cumplir otras funciones que le asigne el (la) subdirector (a) de la Subdirección de Datos.”

4.15 Reemplazar el texto del punto 4.8.d. por el siguiente:

“d. Línea de autoridad y responsabilidad. Depende directamente del (la) subdirector (a) de la Subdirección de Gestión de Datos.”

4.16 Reemplazar el texto del punto 4.9.c.5) por el siguiente:

“5) Cumplir otras funciones que le asigne el (la) subdirector (a) de la Subdirección de Gestión de Datos.”

4.17 Reemplazar el texto del punto 4.9.d. por el siguiente:

“d. Línea de autoridad y responsabilidad. Depende directamente del (la) subdirector (a) de la Subdirección de Gestión de Datos.”

4.18 Reemplazar el texto del punto 4.10.c.1). por el siguiente:

“1) Planificar y dirigir la programación, ejecución y evaluación de las actividades archivísticas.”



4.19 Reemplazar el texto del punto 4.10.c.5) por el siguiente:

“5) Presentar informes técnicos.”

4.20 Reemplazar el texto del punto 4.10.c.6). por el siguiente:

“6) Cumplir otras funciones que le asigne el (la) Secretario (a) General.”

4.21 Reemplazar el texto del punto 4.10.d. por el siguiente:

“d. Línea de autoridad y responsabilidad. Depende directamente del (la) Secretario (a) General.”

4.22 Reemplazar el texto del punto 4.11.b. por el siguiente:

“b. Función Principal. El Asistente del Archivo Técnico es el encargado de recepcionar, administrar y archivar la información procedente de las estaciones de la red nacional de SENAMHI y de otras, además de atender los requerimientos de información meteorológica e hidrológica de los órganos o unidades que lo requieran.”

4.23 Reemplazar el texto del punto 4.11.c.2). por el siguiente:

“2) Atender los requerimientos de información meteorológica e hidrológica de las oficinas que los requieran, según indicaciones de la Secretaría General.”

4.24 Reemplazar el texto del punto 4.11.c.4). por el siguiente:

“4) Efectuar los procesos de depuración o transferencia de archivos autorizados por la Secretaría General.”

4.25 Reemplazar el texto del punto 4.11.c.6). por el siguiente:

“6) Cumplir otras funciones que le asigne el (la) Secretario (a) General.”

4.26 Reemplazar el texto del punto 4.11.d. por el siguiente:

“d. Línea de autoridad y responsabilidad. Depende directamente del (la) Secretario (a) General.”

4.27 Reemplazar el texto del punto 4.12.c.8). por el siguiente:

“8) Cumplir otras funciones que le asigne el (la) Subdirector (a) de la Subdirección de Gestión de Datos”

4.28 Reemplazar el texto del punto 4.12.d. por el siguiente:



“d. Línea de autoridad y responsabilidad. Depende directamente del (la) Subdirector (a) de la Subdirección de Gestión de Datos.”

4.29 Reemplazar el texto del punto 4.14.b. por el siguiente:

“b. Función principal del cargo. Planear, planificar y desarrollar proyectos informáticos en cumplimiento de los objetivos estratégicos de la institución y bajo instrucciones de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación utilizando tecnología de información de punta así como también implementar sistemas de información integral, flexible y transportable.”

4.30 Reemplazar el texto del punto 4.14.c.14) por el siguiente:

“14) Proponer a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación los proyectos de directivas para el adecuado uso de tecnologías.”

4.31 Reemplazar el texto del punto 4.14.d. por el siguiente:

“d. Línea de autoridad y responsabilidad. Depende directamente del (la) Director (a) de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación.”

4.32 Reemplazar el texto del punto 4.15.c.12). por el siguiente:

“12) Cumplir otras funciones que le asigne el (la) subdirector (a) de la Subdirección de Gestión de Datos.”

4.33 Reemplazar el texto del punto 4.15.d. por el siguiente:

“d. Línea de autoridad y responsabilidad. Depende directamente del (la) subdirector (a) de la Subdirección de Gestión de Datos.”

4.34 Reemplazar el texto del punto 4.16.d. por el siguiente:

“d. Línea de autoridad y responsabilidad. Depende directamente del (la) subdirector (a) de la Subdirección de Gestión de Datos.”

4.35 Reemplazar el texto del punto 4.17.d. por el siguiente:

“d. Línea de autoridad y responsabilidad. Depende directamente del (la) subdirector (a) de la Subdirección de Gestión de Datos.”

4.36 Reemplazar el texto del punto 4.18.d. por el siguiente:



“d. Línea de autoridad y responsabilidad. Depende directamente del (la) subdirector (a) de la Subdirección de Gestión de Datos.”

4.37 Reemplazar el texto del punto 4.19.d. por el siguiente:

“d. Línea de autoridad y responsabilidad. Depende directamente del (la) subdirector (a) de la Subdirección de Gestión de Datos.”

4.38 Reemplazar el texto del punto 4.20.c.17). por el siguiente:

“17) Reportar al (la) Director (a) de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación las actividades que se realicen en los distribuidores secundarios o de terceros.”

4.39 Reemplazar el texto del punto 4.20.d. por el siguiente:

“d. Línea de autoridad y responsabilidad. Depende directamente del (la) Director (a) de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación.”

4.40 Reemplazar el texto del punto 4.21.c.17) por el siguiente:

“17) Cumplir otras funciones que le sean asignadas por el (la) Director (a) de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación.”

4.41 Reemplazar el texto del punto 4.21.d. por el siguiente:

“d. Línea de autoridad y responsabilidad. Depende directamente del (la) Director (a) de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación.”

4.42 Reemplazar el texto del punto 4.22.c.3). por el siguiente:

“3) Publicar información científica y/o administrativa en coordinación bajo la autorización del (la) Secretario (a) General o quien este designe.”

4.43 Reemplazar el texto del punto 4.22.c.16). por el siguiente:

“16) Cumplir otras funciones que le sean asignadas por el (la) Director (a) de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación.”

4.44 Reemplazar el texto del punto 4.22.d. por el siguiente:

“d. Línea de autoridad y responsabilidad. Depende directamente del (la) Director (a) de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación.”



4.45 Incluir el punto 4.23.c.23). con el texto siguiente:

“23) Cumplir otras funciones que le sean asignadas por el (la) Director (a) de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación.”

4.46 Reemplazar el texto del punto 4.23.d. por el siguiente:

“d. Línea de autoridad y responsabilidad. Depende directamente del (la) Director (a) de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación.”

4.47 Reemplazar el texto del punto 4.24.c.17) por el siguiente:

“17) Cumplir otras funciones que le sean asignadas por el (la) Director (a) de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación.”

4.48 Reemplazar el texto del punto 4.24.d. por el siguiente:

“d. Línea de autoridad y responsabilidad. Depende directamente del (la) Director (a) de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación.”

4.49 Incluir el punto 4.25.c.12). teniendo como texto el siguiente:

“12) Cumplir otras funciones que le sean asignadas por el (la) Director (a) de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación.”

4.50 Reemplazar el texto del punto 4.25.d. por el siguiente:

“d. Línea de autoridad y responsabilidad. Depende directamente del (la) Director (a) de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación.”

4.51 Reemplazar el texto del punto 4.26.h.14). con el texto siguiente:

“14) Cumplir otras funciones que le sean asignadas por el (la) Director (a) de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación.”

4.52 Reemplazar el texto del punto 4.26.f. por el siguiente:

“d. Línea de autoridad y responsabilidad. Depende directamente del (la) Director (a) de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación.”



Artículo 5°.- Publicidad

La presente Resolución es publicada en el Portal Web institucional.

Regístrese y comuníquese



[Handwritten signature]
Abog. Alcides Chávarry Correa
Secretario General